

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

MAGISTRADA PONENTE: MARIA NANCY GARCÍA GARCÍA

Santiago de Cali, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	ORDINARIO
DEMANDANTE:	LUZ MARÍA QUINTERO
DEMANDADO:	UGPP
RADICACIÓN:	76001-31-05-017-2018-00158-01

AUTO DE SUSTANCIACION No. 707
(Acepta renuncia poder)

Mediante escrito presentado por el **Dr. VICTOR HUGO BECERRA HERMIDA**, en calidad de apoderado de la demandada, presentó **RENUNCIA** al poder a ella conferido.

Teniendo en cuenta que la solicitud cumple con lo establecido en el inciso 4º del artículo 76 del C.G.P., según el cual “...la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido...”, por cuanto la solicitud viene con informe de copia de la renuncia a la entidad representada, se aceptará la misma.

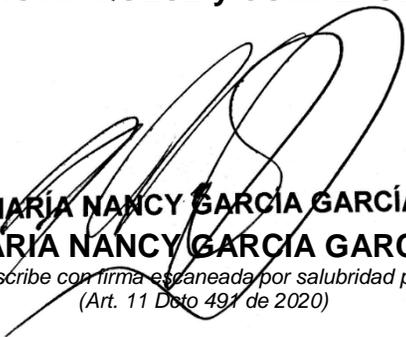
Por lo expuesto, la suscrita Magistrada de la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali,

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia al poder presentado por el **Dr. VICTOR HUGO BECERRA HERMIDA**, en calidad de apoderado de la entidad demandada en los términos dispuestos en el inciso 4º del artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

La Magistrada,


MARIA NANCY GARCIA GARCIA
MARIA NANCY GARCIA GARCIA
Se suscribe con firma escaneada por salubridad pública
(Art. 11 Dcto 497 de 2020)